	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 28-09-2017	Código. FO-AP-GJ-45
	ADICIONAL	Versión: 00	Página 1 de 1

ADICIONAL N° 001 AL CONTRATO N° 1494 DE 2018.

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.


CONTRATISTA: ANA MARIA CARTER FUENTES

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

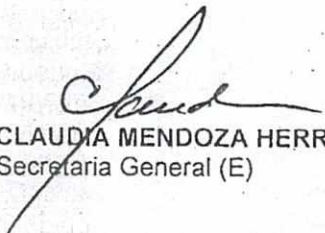
VALOR: SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL
OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 7.564.875.00)
M/cte

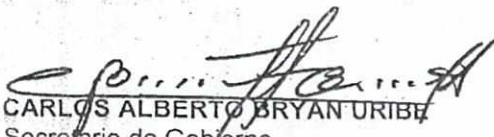
PLAZO: DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS

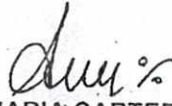
La suscrita **CLAUDIA PATRICIA MENDOZA HERRERA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 40.986.399, expedida en San Andrés Isla, en calidad de secretaria general (E) del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, encargada mediante decreto No. 0218 del 22 de junio de 2018 y facultado debidamente por el decreto Departamental No. 0055 de febrero de 2017, la ley 80 del 1993 y sus Decretos reglamentarios, por una parte, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **ANA MARIA CARTER FUENTES**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía No 1.123.624.770 expedida en San Andrés Isla, quien actúa en su propio nombre y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente adición No. 001 del contrato No. 1494 de 2018, que se regla por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones. Que entre las partes se celebró el contrato No. 1494 de 2018, cuyo objeto es la prestación de sus servicios profesionales como abogada bajo la secretaria de gobierno dentro de los procesos con jóvenes en conflicto que se encuentren internos en la cárcel New Hope. **ALCANCES DEL OBJETO:** 1) apoyar al coordinador del programa IMPLEMENTACION DE ESPECIOS DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA de la secretaria de gobierno con la actividades articulación dirigidas al personal de internos y sus familias. 2) del trabajo en campo con los internos como fuente primaria, hacer un análisis y rendir un informe mensual al coordinador del programa IMPLEMENTACION DE ESPECIOS DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA en la secretaria de gobierno de las conductas y aspectos que estructuran el perfil delincencial. 3) participar y analizar el trámite y solución de los asuntos de carácter jurídico que presenten a su consideración 4) apoyar en la codificación y actualización del archivo general de la dependencia. 5) asistir, apoyar y asesorar en las decisiones que deben adoptar los cuerpos colegiados en lo que haga parte o sea invitado. 6) resolver las consultas de los internos, prestarle asistencia legal e informarles sobre su situación jurídica. 7) verificar, estudiar, analizar, contestar, redactar, y tramitar documentación necesaria para los beneficios administrativos y judiciales reducciones de pena, libertades, traslado, notificaciones, certificación de conducta y demás asignadas por el superior inmediato o por el director del establecimiento penitenciario en materia legal y judicial. 8) prepara y dictar charlas en aspectos relacionados con derechos humanos, derecho penitenciario, aspectos afines etc. Dirigidos a los servidores públicos e internos. 9) proyectar, unificar, reunir y dar a conocer doctrinas en la interpretación y aplicación de las normas penitenciaria. 10) proyectar los actos administrativos de carácter general, las que decidan situaciones de carácter particular, resoluciones de recursos, peticiones y acciones dentro de los términos legales para cada caso, relacionado con el tratamiento penitenciario, reinserción social y atención integral al interno 11) realizar las actividades de acuerdo a procedimientos aprobados para el grupo utilizando los formatos establecidos que permitan relacionar y hacer eficiente la gestión administrativa del establecimiento de reclusión. 12) sustentar las hojas de vida de los internos con la frecuencia determinada en los procedimientos o ante novedades con el fin de mantener actualizada la situación jurídica de los internos. 13) tramitar remisiones de despacho

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 28-09-2017	Código: FO-AR-GJ-45
	ADICIONAL	Versión: 00	Página 2 de 1

judiciales, centros médicos u hospitales, permisos entre otros de acuerdo a la ley y a los reglamentos que requiera el personal recluso. 14) tramitar de oficio la solicitud dentro del término legal, los beneficios administrativos de conformidad con los requisitos legales exigidos para tal fin. 15) Que mediante memorando No. 365 del 2018, se otorgó visto bueno a la adición que el contratista ha venido cumpliendo con el objeto del contrato 16) por lo tanto la administración Departamental considera viable adicionar en tiempo y valor el contrato No. 1494 del 2018. Teniendo en cuenta lo anterior las partes convienen celebrar la presente adición No. 001 al contrato 1494 que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** Adicionar la cláusula tercera y quinta del Contrato No. 1494 de 2018, las cuales quedaran de la siguiente manera **CLAUSULA SEGUNDA** El valor del presente adición es de SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 7.564.875.00) que será tomadas del presupuesto con cargo a la identificación presupuestal 03-3-178-42 Concepto: Implementación de Espacios de Justicia, Seguridad y Convivencia Ciudadana en San Andrés Isla, de conformidad con el certificado de disponibilidad No. 3766 de junio 25 de 2018. **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** La suma antes mencionada será cancelada por el DEPARTAMENTO de la siguiente forma dos pagos mensuales por el valor de TRES MILLONES VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 3.025.950) M/cte y quince (15) días por valor de UN MILLON QUINIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$1.512.975.00). contraentrega de los productos mensuales esperados, previa certificación de recibido a satisfacción del Secretario de Gobierno y/o visto bueno de su supervisor directo. **CLAUSULA CUARTA: Plazo:** El término de duración de la presente adición será de Dos (2) Meses y Quince (15) días, contados a partir de la fecha de culminación del contrato principal. **CLAUSULA QUINTA:** Las demás estipulaciones contenidas en el Contrato N°.1494 de 2018, continúan vigentes y se entienden incorporadas a la presente adición No. 01 **CLAUSULA SEXTA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Acordado el objeto se considera perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal. **CLAUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS DE LA PRESENTE ADICIÓN** Forman parte integral de este adicional No.01 en valor y plazo al contrato N. 1494 de 2018 los siguientes documentos: 1) Certificado de disponibilidad presupuestal No. 3766 de junio 25 de 2018. 2) Justificación de la Prorroga, 3) VoBo del Señor Gobernador (E) del Departamento y los que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del contrato adicional. Todos los gastos que demande este contrato para ser legalizado serán por cuenta del CONTRATISTA. Para constancia se firma en San Andrés Isla a los () días del mes de Dos mil dieciocho (2018).


CLAUDIA MENDOZA HERRERA
Secretaria General (E)


CARLOS ALBERTO BRYAN URIBE
Secretario de Gobierno


ANA MARIA CARTER FUENTES
El Contratista